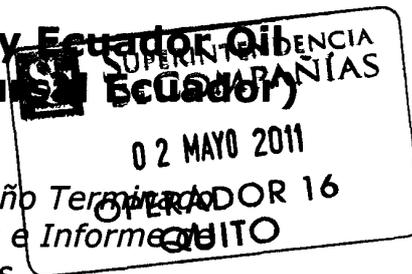
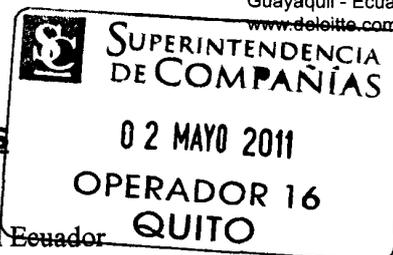


**Amodaimi Oil Company Ltd. -
Sucursal Ecuador
(Sucesora de Murphy Ecuador Oil
Company Ltd. - Sucursal Ecuador)**

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2010 e Informe
los Auditores Independientes*





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de Amodaimi Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador
(Sucesora de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador):

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Amodaimi Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (Sucesora de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador y una sucursal de Amodaimi Oil Company Ltd. constituida en Bermuda), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica con más detalle en la Nota 2, los estados financieros fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Amodaimi Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (Sucesora de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador) de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Amodaimi Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (Sucesora de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2.

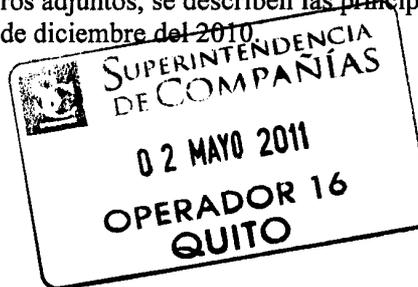
Asuntos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, informamos lo siguiente:

- Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, con fechas 23 de noviembre del 2010 y 22 de enero del 2011, la Sucursal y sus socias del Consorcio firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 de la Región Amazónica y el Contrato Modificatorio al contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área Tivacuno, los cuales fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010 y el 21 de febrero del 2011, respectivamente.
- En la Nota 17 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2010.

Deloitte & Touche

Quito, Marzo 7, 2011
Registro No. 019



Rodolfo Jativa
Rodolfo Jativa
Licencia No. 15238

**AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA
DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	4,365	450
Cuentas por cobrar comerciales	4	15,267	9,391
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	5	76,412	75,009
Inventarios	6	2,434	2,693
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>3,084</u>	<u>5,765</u>
Total activos corrientes		<u>101,562</u>	<u>93,308</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>443</u>	<u>457</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>88,575</u>	<u>92,294</u>
OTROS ACTIVOS		<u>361</u>	<u>361</u>
TOTAL		<u>190,941</u>	<u>186,420</u>

Ver notas a los estados financieros

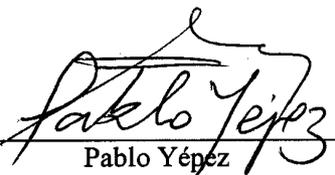


Luis García
Apoderado General

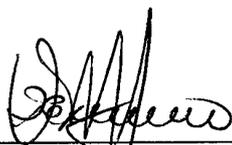


PASIVOS Y PATRIMONIO

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES:			
Sobregiros bancarios		482	706
Cuentas por pagar	9	35,337	33,076
Cuentas por pagar a Compañía Relacionada	10	18,091	17,789
Participación a trabajadores	11	6,570	4,598
Impuesto a la renta	12	5,142	1,299
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>70</u>	<u>63</u>
Total pasivos corrientes		<u>65,692</u>	<u>57,531</u>
PASIVOS A LARGO PLAZO	14	<u>51,822</u>	<u>48,318</u>
PATRIMONIO:	15		
Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		243	243
Reserva de capital		59,733	59,733
Utilidades retenidas		<u>13,449</u>	<u>20,593</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>73,427</u>	<u>80,571</u>
TOTAL		<u>190,941</u>	<u>186,420</u>



Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo



Denia Prado
Contadora General

AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)

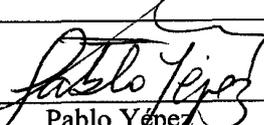
**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2009</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano	16	112,662	87,313
Ingresos por servicios específicos		10,935	10,594
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo			<u>(1,878)</u>
Total		<u>123,597</u>	<u>96,029</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de producción		19,817	15,709
Amortización, depreciación y agotamiento	8	22,245	22,287
Transporte de crudo		4,846	4,932
Impuesto a los ingresos extraordinarios		30,769	12,717
Gastos administrativos y generales		<u>7,581</u>	<u>7,000</u>
Total		<u>85,258</u>	<u>62,645</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>38,339</u>	<u>33,384</u>
OTROS GASTOS (INGRESOS), NETO:			
Gastos por intereses		1,704	2,308
Provisiones por contingencias y baja de inversiones de producción	17	27,559	1,139
Otros gastos financieros		501	559
Otros gastos (ingresos), neto		<u>647</u>	<u>(2,190)</u>
Total		<u>30,411</u>	<u>1,816</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>7,928</u>	<u>31,568</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	11	6,238	4,541
Impuesto a la renta	12	<u>8,838</u>	<u>6,434</u>
Total		<u>15,076</u>	<u>10,975</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>(7,148)</u>	<u>20,593</u>

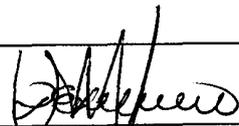
Ver notas a los estados financieros



Luis García
Apoderado General



Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo



Denia Prado
Contadora General

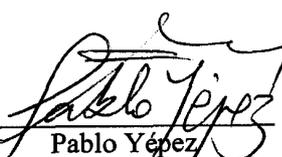
AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)

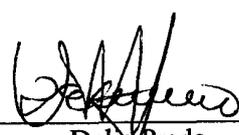
**ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas</u>	<u>Total</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...				
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	243	59,733	70,938	130,916
Utilidad neta				20,593	20,593
Remesa de utilidades a Casa Matriz mediante compensación de cuentas por cobrar	—	—	—	(70,938)	(70,938)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	2	243	59,733	20,593	80,571
Pérdida neta				(7,148)	(7,148)
Otros	—	—	—	4	4
Saldos al 31 de diciembre del 2010	<u>2</u>	<u>243</u>	<u>59,733</u>	<u>13,449</u>	<u>73,427</u>

Ver notas a los estados financieros


Luis Garcia
Apoderado General


Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo


Delia Prado
Contadora General

AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESSORA DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y trabajadores	(59,960)	(35,969)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo e impuesto a los ingresos extraordinarios	(21,347)	(35,852)
Intereses pagados	(1,704)	(1,690)
Participación a trabajadores	(4,541)	(3,304)
Impuesto a la renta	(4,514)	(5,137)
Otros ingresos, neto	<u>3,610</u>	<u>836</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(88,456)</u>	<u>(81,116)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(23,114)	(10,517)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	<u>(61)</u>	<u>(9)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(23,175)</u>	<u>(10,526)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto	115,468	73,485
Préstamos de compañía relacionada	302	17,789
Incremento (pago) de sobregiros bancarios	<u>(224)</u>	<u>706</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>115,546</u>	<u>91,980</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Incremento neto durante el año	3,915	338
Saldo al comienzo del año	<u>450</u>	<u>112</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u><u>4,365</u></u>	<u><u>450</u></u>

(Continúa...)

**AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA
DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)**

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (Pérdida) neta	(7,148)	20,593
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Amortización de inversiones de producción	22,162	22,050
Otros gastos financieros - actualización financiera de la provisión para abandono de campos	653	537
Amortización del costo por abandono de campos	8	158
Depreciación de mobiliario y equipo	75	79
Provisión por glosas contingencias fiscales, neto	22,592	1,140
Bajas de inversiones de producción por negociación de nuevo contrato	4,754	
Otros	24	(39)
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(5,876)	(3,677)
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	(118,563)	(93,240)
Cuentas por pagar a Consorcio		(5,411)
Inventarios	231	700
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	3,900	(1,698)
Cuentas por pagar	1,874	513
Participación de Petroecuador en el excedente de precio de venta de crudo	(19,445)	(25,988)
Participación a trabajadores	1,972	1,237
Impuesto a la renta	4,324	1,297
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>7</u>	<u>633</u>
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(88,456)</u>	<u>(81,116)</u>

**AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA
DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)**

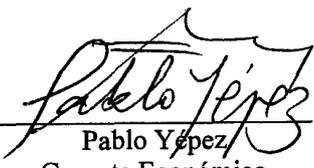
**ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Compensación de remesas distribuidas a Casa Matriz y cuentas por cobrar a Casa Matriz	<u> -</u>	<u> 70,938</u>
Ajuste en la provisión para abandono de campos	<u> 152</u>	<u> 616</u>

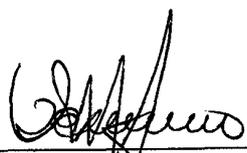
Ver notas a los estados financieros



Luis García
Apoderado General



Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo



Delia Prado
Contadora General

AMODAIMI OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR (SUCESORA DE MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Amodaimi Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una sucursal de Amodaimi Oil Company Ltd. constituida en Bermuda y domiciliada en Ecuador (anteriormente Murphy Ecuador Oil Company Ltd. y Canam Offshore Limited). Su actividad principal es la producción de petróleo crudo.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración considera que la derogatoria de esta resolución no tiene efecto sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante escritura pública celebrada el 18 de abril del 2006, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador cedió a favor de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador la totalidad de los derechos y obligaciones en el Consorcio del cual era partícipe en el 10%, así como también la totalidad de sus activos y pasivos. Las escrituras de cesión respectivas fueron inscritas en el Registro de Hidrocarburos el 19 de mayo del 2006.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 257 del 5 de diciembre de 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó la transferencia de la totalidad de acciones que poseía Canam Offshore Limited en Murphy Ecuador Oil Company Ltd., socio y partícipe del 20% en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, en favor de Repsol YPF Ecuador S.A. de España. El 12 de marzo del 2009, mediante la firma del contrato respectivo, se formalizó la transferencia de acciones mencionada. Con el mismo documento habilitante, el Ministerio autorizó el cambio de nombre de Murphy Ecuador Oil Company Ltd., por el de Amodaimi Oil Company Ltd.. Con fecha 3 de mayo del 2010 la Superintendencia de Compañías aprobó dicho cambio de nombre el cual se registró en el Registro Mercantil con fecha 1 de junio de 2010.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

A continuación se resumen las principales cláusulas del contrato de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, mantiene una participación del 20%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos estuvieron vigentes desde el 1 de enero de 1997 hasta el 23 de marzo del 2009, fecha de inicio del primer contrato modificatorio.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	... Participación ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00
<u>Campo Unificado Bogi – Capirón</u>		
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos estuvieron vigentes desde el 23 de marzo del 2009 hasta el 12 de marzo del 2010, fecha en la que se amplió el plazo con la firma del Contrato Modificatorio II.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$63 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1

20,000 barriles

L2

35,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista... X1 X2 X3 (Porcentaje)

Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1	4,000 barriles
L2	6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista... X1 X2 X3 (Porcentaje)

Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2010 fue de 12.4 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 64.5% y la participación del Estado Ecuatoriano del 35.5%. En el año 2009, la producción neta fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2010 fue de 1.07 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 67.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 32.6%. En el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%.

Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario

Interno - El 27 de Julio del 2010 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la cual se concede un plazo de 120 días para que las Compañías de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Participación cambien a un modelo de Prestación de Servicios, por la que las compañías petroleras que se acojan recibirán una tarifa fija por cada barril de petróleo extraído y entregado en el punto de fiscalización. A partir del 2011 y sobre los Contratos de Prestación de Servicios, la ley establece que el valor a ser reconocido como deducible por concepto de transporte de crudo corresponderá a los barriles efectivamente transportados. Con respecto a la participación laboral esta reforma ha establecido que los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera reciban el 3% (actualmente el 15%) y el restante 12% sea pagado al Estado Ecuatoriano.

Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica

- Con fecha 23 de noviembre de 2010, la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno, firmaron el Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica. El Contrato en mención reemplaza al Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi-Capirón y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010. El Contrato firmado tiene por objeto la prestación de servicios, con recursos propios y a riesgo de la Contratista, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo crudo en el área del Contrato.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$280 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$35.95 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

Este contrato entra en vigencia a partir del 1 de Enero del 2011 y termina el 31 de diciembre de 2018 y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 23 de diciembre del 2010.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno - Con fecha 22 de enero de 2011, la Contratista del Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno, firmó el Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Tivacuno el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 21 de febrero del 2011.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$22.8 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$27.25 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos

de Petroecuador a favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionado en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos de participación del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$118.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008.

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio estableció pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años sobre el saldo pendiente de pago que ascendía a US\$444.7 millones (US\$88.9 millones corresponden a la Sucursal). Al 31 de diciembre del 2010, en virtud del convenio firmado y de la conciliación efectuada entre las partes, se estableció el saldo a pagar en US\$211 millones, de los cuales, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$108.7 millones (incluido intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$21.7 millones corresponden a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$102 millones, correspondientes a los vencimientos de largo plazo (US\$20.4 millones corresponden a la Sucursal).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en el que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14). Si un ajuste en la estimación

diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

Ingresos por Ventas de Crudo del Contrato de Participación - Los ingresos por ventas de crudo del contrato de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2009, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2010.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Bancos locales	515	51
Inversiones temporales	<u>3,850</u>	<u>399</u>
Total	<u>4,365</u>	<u>450</u>

Inversiones Temporales - Corresponde principalmente a depósitos de corto plazo con vencimientos hasta el 6 de enero del 2011 (hasta el 6 de enero del 2010, para el año 2009) y con una tasa de interés nominal anual del 0.15% (0.14% para el año 2009).

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTSA (compañía relacionada)	12,924	7,234
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador - Contrato de servicios específicos (Tivacuno)	<u>2,343</u>	<u>2,157</u>
Total	<u>15,267</u>	<u>9,391</u>

5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones y los valores por venta de crudo y por servicios específicos recibidos por Casa Matriz. Esta cuenta no genera intereses. Durante el año 2009, la Sucursal compensó US\$70.9 millones de remesas por pagar con cuentas por cobrar a Casa Matriz.

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan materiales y repuestos disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo.

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	1,024	2,088
Crédito tributario de impuesto a la renta, Nota 12	427	908
Sublevante	850	1,791
Anticipos a proveedores	192	448
Retenciones en la fuente	184	175
Otras cuentas por cobrar	<u>407</u>	<u>355</u>
Total	<u>3,084</u>	<u>5,765</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre de 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 20%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$3.2 millones (US\$640 mil corresponden a la Sucursal) y US\$8.4 millones en el 2009 (US\$1.7 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano. A continuación, se incluye un resumen de las liquidaciones firmadas con el SRI, para la devolución de IVA, valores al 100%:

<u>Período liquidado</u>	<u>Fecha de liquidación</u>	<u>Valor de IVA cobrado en petróleo crudo</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Valor de IVA cargado a resultados</u>
Años 1999 al 2004	8-Dic-2006	35,276	25,752
Año 2005	24-Sep-2007	13,766	6,927
Año 2006	10-Ene-2008	16,296	12,127
Año 2007	15-May-2008	18,089	3,790
Ene-Mar 2008	3-Feb-2009	2,067	1,039
Abr-Jul 2008	3-Jul-2009	<u>1,111</u>	<u>886</u>
Total		<u>86,605</u>	<u>50,521</u>

Al 31 de diciembre del 2010 y ante la modificación al Contrato de Prestación de Servicios, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 20%) registró el IVA originado en la adquisición de compras de bienes y servicios a partir de agosto del 2008, como parte de las inversiones de producción por US\$12.1 millones y como costos y gastos US\$12.9 millones, de los cuales la administración estimó que US\$9.2 millones serán deducibles de impuesto a la renta.

Sublevante - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído por el Consorcio, pero no vendido por la Sucursal y valorado al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador y representan 10,729 y 26,582 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno:</u>		
Inversiones de producción	389,789	370,511
Sistema de transporte y almacenamiento	6,366	6,366
Exploración	<u>2,775</u>	<u>2,775</u>
Total	398,930	379,652
Amortización acumulada	<u>(310,355)</u>	<u>(287,358)</u>
Total, neto	<u>88,575</u>	<u>92,294</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	92,294	104,820
Adquisiciones	23,114	10,517
Baja de inversiones de producción por negociación contrato de Prestación de Servicios	(4,754)	
Otras bajas		(219)
Ajuste provisión abandono de campos por cambio de tasa	152	(616)
Amortización de inversiones de producción	(22,162)	(22,050)
Amortización de la provisión por abandono de campos	(8)	(158)
Otros	<u>(61)</u>	<u>-</u>
Saldos netos al fin del año	<u>88,575</u>	<u>92,294</u>

Baja de Inversiones de Producción por Negociación Contrato de Prestación de Servicios - Con fecha 23 de noviembre del 2010 se firma el acta de negociación del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios del Bloque 16. El Anexo A de la referida acta incluye los saldos de inversiones de producción no amortizadas reportadas por la Contratista al 31 de diciembre del 2009 y acordadas con el Estado Ecuatoriano.

Producto de dicho acuerdo, la Contratista registró una disminución al saldo de las inversiones de producción al 1 de enero del 2010 por US\$24 millones (US\$4.8 millones corresponde a la Sucursal) afectando a los resultados del año, en aplicación de la revisión y conformación de resultados de las auditorías practicadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH (antes Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) a las inversiones, costos y gastos de la Contratista del Bloque 16 por los años 2000 al 2009.

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio efectuó un estudio para determinar el posible deterioro de los activos debido al cambio en las condiciones y términos contractuales hacia un Contrato de Prestación de Servicios según se menciona en la Nota 1.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Administración de la Sucursal concluyó que no existen razones para registrar provisión alguna por deterioro del valor de los activos.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	22,162	22,050
Amortización del costo por abandono de campos	8	158
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>75</u>	<u>79</u>
Total	<u>22,245</u>	<u>22,287</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2010 y 2009, las reservas probadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>55,901</u>	<u>69,914</u>	<u>14,617</u>	<u>13,988</u>
Área Tivacuno	<u>3,032</u>	<u>5,655</u>	<u>1,748</u>	<u>2,368</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El 28 de enero del 2011, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 20%) envió a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH la solicitud de certificación de reservas al 31 de diciembre del 2010, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Inversiones de Preproducción - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 14)	21,734	21,347
Impuestos a los Ingresos Extraordinarios	4,223	4,731
Otros proveedores	<u>9,380</u>	<u>6,998</u>
Total	<u>35,337</u>	<u>33,076</u>

10. CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍA RELACIONADA

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, constituye cuenta por pagar a su compañía relacionada Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador. Esta cuenta no genera intereses.

11. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	4,598	3,361
Provisión del año	6,238	4,541
Ajuste por negociación del nuevo contrato	275	
Pagos efectuados	<u>(4,541)</u>	<u>(3,304)</u>
Saldos al fin del año	<u>6,570</u>	<u>4,598</u>

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Hidrocarburos publicada el 27 de julio del 2010, del 15% de participación a trabajadores, el 3% se destinará a los trabajadores que tuvieren derecho conforme a la ley y el 12% restante será pagado al Estado Ecuatoriano para proyectos de inversión social en salud y educación en las áreas de influencia de la actividad hidrocarburífera.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros por cada Bloque y la utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16</u>		
Utilidad (pérdida) según estados financieros, neta de participación a trabajadores	(1,176)	25,129
Gastos no deducibles	32,806	4,531
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	1,462	1,694
Amortización perdidas tributarias	(558)	(7,555)
Otras partidas conciliatorias	<u>(67)</u>	<u> </u>
Utilidad gravable	<u>32,467</u>	<u>23,799</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>8,117</u>	<u>5,950</u>
<u>Área Tivacuno</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a Trabajadores	2,866	1,898
Gastos no deducibles	<u>18</u>	<u>38</u>
Utilidad gravable	<u>2,884</u>	<u>1,936</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>721</u>	<u>484</u>

Las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables generadas por contrato dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período el 25% de las utilidades gravables del año.

A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentran en proceso de revisión las declaraciones de impuestos de la Sucursal por los años 2004 al 2005, y la declaración del año 2006 como Socia del Consorcio. Son susceptibles de revisión las declaraciones de impuestos a partir del año 2007.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	1,299	3,644
Provisión del año	8,838	6,434
Anticipos de impuesto a la renta	(3,114)	(1,493)
Pagos efectuados	(1,299)	(3,644)
Retenciones en la fuente	(101)	
Crédito tributario de impuesto a la renta del año anterior	(908)	(4,550)
Reclasificación a crédito tributario (Nota 7)	<u>427</u>	<u>908</u>
Saldos al fin del año	<u>5,142</u>	<u>1,299</u>

Los anticipos de impuesto a la renta calculados para el año 2010 para el Bloque 16 y Área Tivacuno ascienden a US\$2.9 millones y US\$138 mil, respectivamente.

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. La Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Provisión por contingencias fiscales	26,898	4,515
Participación de Petroecuador en el excedente de precio de venta de crudo	20,497	40,329
Provisión para abandono de campos	4,127	3,474
Otros	<u>300</u>	<u> </u>
Total	<u>51,822</u>	<u>48,318</u>

Provisión por Contingencias Fiscales - Se incluyen fundamentalmente provisiones para probables contingencias (Ver Nota 17).

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009 constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de crudo (Ley 42-2006), en base al Convenio de Desembolsos

para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de Marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). Los vencimientos corrientes por US\$21.7 millones y US\$21.3 millones respectivamente, se registran como cuentas por pagar (Nota 9).

Provisión para Abandono de Campos - Durante el año 2010 y 2009, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

Mediante Acta de Directorio de Casa Matriz de fecha 31 de diciembre del 2009, la Sucursal distribuyó utilidades retenidas de períodos anteriores por US\$70.9 millones, las cuales fueron compensadas con cuentas por cobrar a Casa Matriz.

16. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

La principal transacción con compañía relacionada, durante los años 2010 y 2009 es la siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Ventas de petróleo crudo:		
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYT TSA	<u>114,087</u>	<u>90,061</u>

17. CONTINGENCIAS

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

Año 2000 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$1.3 millones y una participación a trabajadores adicional de US\$981 mil.

La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de mayo del 2005. El juicio se tramitó en la Primera Sala.

El 4 de febrero del 2009, Murphy Ecuador Oil Company Ltd. fue notificada con la sentencia de la Primera Sala del Tribunal Distrital Fiscal relacionada con el Juicio por el Acta de Determinación de Impuesto a la Renta del año 2000. La sentencia dejó sin efecto la glosa más importante que desconocía la deducibilidad del diferencial cambiario. El 13 de marzo de 2009, la Sucursal presentó un recurso de casación contra la sentencia antes mencionada con el objeto de que se deje sin efecto una glosa relativa a la amortización de inversiones. La Corte Nacional de Justicia desechó el recurso de casación y confirmó la glosa por amortización de inversiones.

Con fecha 30 de abril de 2010, la Sucursal canceló por este concepto US\$140 mil de impuesto a la renta y US\$162 mil por los intereses generados a esa fecha.

El 19 de febrero del 2009, Canam Offshore Limited, entidad que cedió sus derechos y obligaciones en el Contrato de Participación a Murphy Ecuador Oil Company Ltd., fue notificada con la sentencia de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal relacionada con el juicio por el Acta de Determinación de Impuesto a la Renta del año 2000. La sentencia dejó sin efecto la glosa más importante que desconocía la deducibilidad del diferencial cambiario registrado como activo diferido. El 20 de marzo del 2009, la Sucursal presentó un recurso de casación contra la sentencia antes mencionada con el objeto de que se deje sin efecto una glosa relativa a la amortización de inversiones. El 3 de abril del 2009, el SRI presentó recurso de casación por la totalidad de la sentencia emitida por el Tribunal Distrital de lo Fiscal. El 26 de febrero del 2010, la Corte Nacional consideró que no es correcto el procedimiento aplicado por Canam Offshore Limited al activar la pérdida generada por diferencias en el tipo de cambio (entre sures y dólares americanos) en el año 1999, y amortizarla como gasto deducible a partir del año 2000, hasta en 5 años. El 2 y 3 de marzo del 2010 tanto la Compañía como el SRI respectivamente, solicitaron aclaración a la sentencia emitida por la Corte Nacional cuestionando, entre otros, la factibilidad de poder amortizar la totalidad del diferencial cambiario en el ejercicio 1999. El 6 de abril de 2010, la Corte confirma que es factible amortizar, a partir del año 2000, la pérdida tributaria que se habría generado en 1999 al cargar el 100% del diferencial cambiario en ese año.

El 30 de noviembre del 2010, la Sucursal canceló por este concepto US\$47 mil de impuesto a la renta y US\$59 mil por los intereses generados a esa fecha.

Al 31 de diciembre del 2010 la Sucursal mantiene registrado provisiones por US\$2.6 millones por el resto de conceptos glosados por el Servicio de Rentas Internas

Año 2001 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador, se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$252 mil y una participación a trabajadores adicional de US\$178 mil.

La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de octubre del 2005.

El 30 de noviembre del 2010, la Sucursal pagó la glosa “amortización de inversiones del Bloque 16” por US\$90 mil de impuesto a la renta y US\$98 mil por intereses generados a esa fecha. El resto de conceptos se encuentran impugnados ante el Tribunal Fiscal.

Al 31 de diciembre del 2010 la Sucursal mantiene registrado provisiones por US\$1.2 millones por el resto de conceptos glosados por el Servicio de Rentas Internas.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2002 y 2003 - Glosa Bloque 16 y Área Tivacuno - El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 14 de marzo de 2006 y 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación de los años 2002 y 2003, respectivamente, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del “Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capirón”, debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar de los ejercicios 2002 y 2003 de US\$20.1 millones y US\$24.6 millones, respectivamente, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno.

La Sucursal impugnó el acta del año 2002 ante el Tribunal Fiscal el 12 de abril de 2007 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control. El 30 de noviembre del 2010, la Sucursal canceló por este concepto US\$254 mil de impuesto a la renta y US\$237 mil por intereses generados a esa fecha. El resto de conceptos se encuentran impugnados ante el Tribunal Fiscal. Al 31 de diciembre del 2010 la Sucursal ha registrado una provisión por este concepto de US\$7.6 millones.

Las actas del año 2003 fueron impugnadas ante el Tribunal Fiscal el 12 de Octubre de 2009 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control. Sin embargo, en septiembre de 2010 el SRI emitió Órdenes de Redeterminación del ejercicio 2003, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$600 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción. El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$560 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16. El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio (en la cual la Sucursal participa como socia) no ha registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

- *Factura de transporte por el SOTE* - Petroecuador emitió una factura por US\$365 mil reclamando el pago de una diferencia por tarifa de transporte a través del SOTE. La Sucursal presentó la demanda de impugnación respectiva el 16 de mayo del 2008 ante el Juez 23 de lo Civil de Pichincha. La demanda ha sido citada lealmente y notificada al Procurador General del Estado.

Impuesto Municipales por los años 1996 al 1999 - La Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la determinación tributaria por una suma total de US\$81 mil. La Sucursal ha realizado las impugnaciones correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y se han evacuado las pruebas solicitadas por el organismo de control.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Excepto por lo mencionado en la Nota 1, sobre la firma y registro del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno, entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros (marzo 7 del 2011) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.
